



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

### ACUERDO REGIONAL N° 069-2016-GR-LL/CR

Trujillo, 24 de noviembre del 2016.

#### **“DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL EL PROYECTO “CRIANZA TECNIFICADA DE CERDOS” DE LA COOPERATIVA AGRARIA INDUSTRIAL LA LIBERTAD”**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de noviembre del 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 008-2016-GRLL/CR-CA, que contiene el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Agricultura del Consejo Regional La Libertad recaído en el proyecto de Acuerdo Regional relativo a declarar de interés regional el proyecto de crianza tecnificada de cerdos de la Cooperativa Agraria Industrial La Libertad, y;

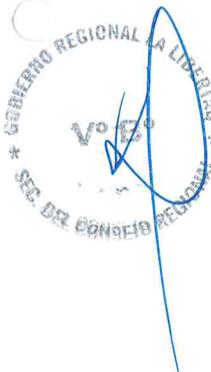
#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece en su artículo 192°, que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo y son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional.

Que, los incisos a) y g) del artículo 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, referentes a las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes; facilitar los procesos orientados a los mercados internacionales para la agricultura, la artesanía, la actividad forestal y otros sectores productivos, de acuerdo a sus potencialidades.

Que, el inciso c) del artículo 36° de la precitada Ley, en lo referente a las competencias compartidas de los Gobiernos Regionales, establece que estos son competentes para planificar, gestionar y regular las actividades económicas productivas en su ámbito y nivel, correspondiente a los sectores de agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente.

Que el artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Principios Rectores de las Políticas y la Gestión Regional), establece que la gestión de los Gobiernos Regionales se rige por principios, entre ellos el **Principio de Subsidiariedad**, es decir, que el Gobierno más cercano a la población, es el más idóneo, para ejercer las funciones que le competen al Estado. Por consiguiente, el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas eficientemente por los Gobiernos Regionales y estos, a su vez, no deben, involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutadas eficientemente





## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

por los Gobiernos Locales, evitando así la duplicidad de funciones. Asimismo, por el principio de competitividad, en donde establece que el Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación.

Que, los incisos d), h) e i) del artículo 51° de la precitada Ley, referentes a materia agraria, indican que los Gobiernos Regionales, tienen como funciones la de promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región; promover la provisión de recursos financieros privados a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas y las unidades productivas orientadas a la exportación; y planificar, promover y concertar con el sector privado, la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 032-2009-GR-LL/CR, el Gobierno Regional de La Libertad, aprobó el Plan de Desarrollo Regional Concertado de la región La Libertad 2010-2021, el que dentro de sus objetivos estratégicos, como es su dimensión económica productiva establece, que se debe promover el desarrollo económico sostenible y equitativo basado en las potencialidades endógenas de la región La Libertad; tal es el caso del Proyecto Parque Porcino se encuentra articulada y alineada con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región La Libertad 2010-2021.

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 3258-2011-GRLL/PRE, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Gobierno Regional de La Libertad 2011-2016, establece entre sus objetivos estratégicos generales, la promoción del desarrollo productivo de la región La Libertad y entre sus objetivos específicos promocionar las oportunidades de inversión de la región, ante potenciales inversionistas locales, nacionales e internacionales. Consiguientemente, el Proyecto Parque Porcino se encuentra articulado y alineado con los objetivos estratégicos generales del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Gobierno Regional de La Libertad 2011-2016.

Que, en el año 2008, la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de La Libertad, aprobó el Plan Estratégico Regional del Sector Agrario 2009-2015 La Libertad, en donde establece en uno de sus objetivos específicos que se debe incrementar los niveles de productividad de los principales productos de la región a sus lineamientos de políticas estratégicas; asimismo, establece entre otros, la promoción de la productividad y la calidad de la producción de los principales productos agropecuarios en la región de La Libertad. Por ende, el Proyecto Parque Porcino se encuentra articulado y alineado con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Regional del Sector Agrario 2009-2015 La Libertad.

Que en el Centro Poblado de El Milagro, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, desde el año 1998 hasta la actualidad, existen diversas personas jurídicas del rubro tales como la Asociación de Pequeños Criadores de Porcinos Santiago El



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Mayor; la Asociación de Criadores de Ganado Porcino y Vacuno El Chaparral; y la Asociación Los Porcicultores de Trujillo. Estas Asociaciones, iniciaron las coordinaciones y trámites para contar con un terreno que les permita criar esta especie, para tal fin conformaron un Comité de Gestión del Parque Porcino, con el propósito de representar y albergar a más de 180 criadores de ganado porcino de la provincia de Trujillo a fin de dar solución a la informalidad en la crianza informal e ilegal de cerdos en el relleno sanitario de Trujillo. El Comité de Gestión del Parque Porcino, se encuentra actualmente constituido como la Cooperativa Agraria Industrial La Libertad, que es la fusión de las tres Asociaciones de Porcicultores referidas líneas arriba;

Que, para la ejecución del Proyecto de Crianza Tecnificada de Cerdos en el Parque Porcino La Libertad, la Cooperativa Agraria Industrial La Libertad, cuenta con un Proyecto elaborado por un ingeniero Zootecnista. El Proyecto formulado considera entre otros, el marco legal; sus objetivos, la ingeniería del proyecto; su organización y administración; su presupuesto y financiamiento; la producción anual e ingresos proyectados; su evaluación económica, mano de obra, beneficios que reportara el proyecto. Asimismo, adjunta la memoria descriptiva, plano perimétrico y ubicación del Parque Porcino; copia del registro de propiedad inmueble de registro de predios (certificado de búsqueda catastral) del Predio denominado "Área Parque Porcino" ubicado en Chavimochic III Etapa del Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad, extendido por la SUNARP - Zona Registral N° V - Sede Trujillo - Oficina Trujillo.

Que, el Proyecto Crianza Tecnificada de Cerdos, se enmarca en las políticas y lineamientos productivos agropecuarios del Gobierno Regional de La Libertad. El Proyecto beneficiara directamente a 180 familias de porcicultores que conforman la Cooperativa Agraria Industrial La Libertad, ya que incrementará los niveles de producción y productividad porcina de la región, mejorando los niveles de vida de las familias de la zona, generando trabajo a través del empleo de mano de obra necesaria para la operación y el mantenimiento de los módulos de crianza de cerdos; asimismo ayudará a desarrollar una mayor salubridad pública, al disuadir y finalmente desaparecer los criadores de porcinos de las zonas urbanas (relleno sanitario) los que serán reubicados al Parque Porcino, donde se criará esta especie en forma tecnificada utilizando alimentos balanceados y procesados, consecuentemente en el Parque Porcino se producirá una carne apta para consumo humano.

Que, el Proyecto Crianza Tecnificada de Cerdos, será financiado con recursos propios de la Cooperativa Agraria Industrial La Libertad, durante los primeros años y luego se autofinanciará a través de la venta de los productos que genere estas especies, reportando beneficios sociales, ambientales, económicos para la zona y la región La Libertad como: empleo directo y temporal, mejorando la calidad de vida de la población de la zona y a la cadena productiva de este sector; se ha programado la ejecución del proyecto por etapas con una inversión total de S/. 10 989,933.56 Soles.

Que, la Cooperativa Agraria Industrial La Libertad, se encuentra inscrita en la Zona Registral N° V - Sede Trujillo (Oficina Registral Trujillo) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con el Título N° 2015-00043295, de fecha de presentación del 11 de mayo del 2015, en donde se deja constancia que se ha



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

registrado el Acto Constitución de Cooperativa Agraria Industrial La Libertad, en Partida N° 11265849, y Asiento A0001.

Que, son objetivos de la Cooperativa Agraria Industrial La Libertad, contribuir al proceso de desarrollo económico y organizacional a través de la formación agroecológica, agropecuaria, agroindustrial, liderazgo y comercio justo que permita desarrollar sus propias iniciativas productivas, soberanía alimentaria, crecimiento personal y la generación de ingresos; y la crianza de ganado porcino, producción, procesamiento, transformación y comercialización de carne y sus derivados, de bienes, productos y servicios relacionados con la actividad agropecuaria y agroindustrial, con el fin de procurar un mayor rendimiento de ella.

Que, el cerdo, es una especie de mamífero artiodáctilo de la familia Suidae. Es un animal doméstico usado en la alimentación humana por muchos pueblos. Su nombre científico es *Sus scrofa ssp doméstica*. Su domesticación se inició en el Asia Occidental hace unos 13.000 años, aunque se produjo un proceso paralelo e independiente de domesticación en China. Los datos procedentes de los estudios de ADN sobre restos óseos de cerdos neolíticos europeos indican que los primeros cerdos domésticos llegaron a Europa desde el Asia Occidental. Los registros históricos indican que los cerdos domésticos asiáticos fueron introducidos en Europa durante los siglos XVIII y XIX, mezclándose con las razas europeas. Actualmente el cerdo doméstico se encuentra en casi todo el mundo.



Que, los cerdos son animales que cuando se les atiende y cría con higiene y esmero, manejo, alimentación correcta y controlando los inicios de cualquier enfermedad, producen magníficos ingresos con todos los beneficios que aportan. De esta especie se aprovecha todo: carne, huesos, grasas, pelos, sangre, piel, intestinos, vísceras y menudencias. El cerdo comparado con otras especies domésticas, es el mejor transformador de granos y residuos industriales, en productos comerciales de alto valor; su fecundidad es apreciable y la crianza relativamente fácil, lo que permite obtener mayores utilidades para el productor.

Que, la crianza tradicional o no tecnificada de cerdos, está basada en conocimiento empíricos transmitidos generacionalmente, caracterizada por la falta de recursos económicos de los propietarios que no poseen tecnología, falta de programas de alimentación, sanitarios y de reproducción; asimismo de equipos y materiales que permitan alcanzar los parámetros productivos de la crianza tecnificada. Todo esto son factores que ponen en riesgo la salud pública, debido a que las carnes de estos animales criados en condiciones inadecuadas, pueden resultar contaminadas con agentes patógenos de naturaleza biológica (zoonosis).



Que, en la actualidad los mercados nacional e internacional demandan que los alimentos de origen cárnico no causen daño a la salud, ya que existen sustancias que en forma accidental o inducida pueden contaminarlos, por lo que, es imprescindible establecer políticas y acciones que promuevan la inocuidad de los alimentos y que garanticen su calidad higiénica para beneficio de los consumidores. La producción porcina actual, está cada vez más influenciada por criterios de calidad. Por medio de la adopción de los Sistemas de Calidad y Buenas Prácticas de Producción, se pueden disminuir los riesgos para la salud animal y humana. Factores relacionados con la sanidad de los animales, seguridad alimentaria, criterios medioambientales y normas de bienestar animal, son cada vez más



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

valorados por los consumidores, y por tanto, incluidos en los criterios de producción para generar mayor confianza en el producto final.

Que, mediante la Carta 009-2015/COOP.AGR.IND.LL, de fecha 1 de setiembre del 2015, suscrito por el señor Amado Tanta Núñez, Presidente del Consejo de Administración y el ingeniero Guillermo Avendaño Venegas, Gerente General, ambos representantes de la Cooperativa Agraria La Libertad, se dirigieron al señor Julio Manuel Miyamoto Saito, Consejero Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en donde le solicitan el apoyo a fin de que el Proyecto Crianza Tecnificada de Cerdos de la Cooperativa Agraria Industrial La Libertad, sea declarado de Interés Regional a fin de que puedan acogerse y adquirir el terreno destinado para el Parque Porcino ante el Proyecto Especial Chavimochic.

Que, la Cooperativa Agraria Industrial La Libertad cuenta con un proyecto elaborado y visado por un profesional competente, en cuyo presupuesto se ha considerado: una inversión fija tangible que asciende a S/. 5 822 555, 00 Soles, una inversión fija intangible de S/. 104 500, 00 Soles y en capital humano S/. 5 062 878, 00 Soles, haciendo un total de S/. 10 989 933, 56 Soles.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** de Interés Regional el Proyecto “Crianza Tecnificada de Cerdos” de la Cooperativa Agraria Industrial La Libertad, por estar dentro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Regional Concertado de la región La Libertad 2010-2021 y demás documentos de gestión del Gobierno Regional de La Libertad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

### POR TANTO:

**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

JOEL DAVID DIAZ VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE

Reg. Doc.: 03452805  
Reg. Exp.: 02536096